



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROGRAMAS REGIONALES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Cajamarca, 30 de enero de 2019

VISTO:

El Oficio N°027-2019-GR.CAJ/PROREGION/UI, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca creó la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION como organismo público ejecutor de la inversión regional, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objeto es ejecutar obras de infraestructura básica en materia de saneamiento, transportes, energía y otros de impacto regional;

Que, con fecha 28 de mayo de 2018, el Comité de Recepción de Obra: “Saldo de Obra Construcción e Implementación del Hospital II-1 Nuestra Señora del Rosario de Cajabamba – Cajamarca”, en uso de sus atribuciones procedió a recepcionar la obra de conformidad al artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalando que la obra respecto del Contrato N° 335-2016-GR.CAJ/PROREGION, ejecutado por el contratista, Corporación Sensus S.A., se encuentra ejecutada al 100% conforme a las especificaciones técnicas y planos del expediente técnico contractual, adicional de obra y cambios autorizados por la Entidad;

Que, mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2018-GR.CAJ/PROREGION/DE**, de fecha 28 de junio de 2018, se resuelve conformar el comité de transferencia de la obra: “Saldo de Obra Construcción e Implementación del Hospital II-1 Nuestra Señora del Rosario de Cajabamba – Cajamarca”, la misma que se encargara de revisar y verificar toda la documentación (técnica, administrativa y financiera) correspondiente a la obra y suscribir el acta de transferencia;

Que, mediante **Oficio N°027-2019-GR.CAJ/PROREGION/UI**, de fecha 30 de enero de 2019, el Jefe de la Unidad de Ingeniería, solicita la recomposición del comité de transferencia, considerando que a la fecha algunos integrantes designados en dicho acto resolutorio no mantienen ningún vínculo laboral ni contractual con la Entidad;

Que, estando a la fecha la obra recepcionada y teniendo en cuenta lo señalado por el Jefe de la Unidad de Ingeniería, corresponde reconstituir el comité de transferencia el mismo que se hará cargo de revisar y verificar toda la documentación (técnica, administrativa y financiera) correspondiente a la obra a ser transferida y suscribir el acta de transferencia, así mismo es necesario precisar que la representación y trabajo de la comisión es indelegable, por tal motivo los integrantes de la comisión no pueden enviar a otro servidor en su representación para la revisión y verificación de la misma, aun cuando lo hicieran, ello no le exime de su responsabilidad;

Estando a lo señalado en proveído recaído en el documento del visto, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de PROREGION, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2009-GRCAJ-CR, concordante con la Ordenanza Regional N° 001-2009-GR.CAJ-CR, atendiendo a lo regulado por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°14-2019-GR-CAJ/GG; **con la visación de la Unidad de Ingeniería y de la Oficina de Asesoría Legal de PROREGION;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto legal la Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2018-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 28 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, el Comité de Transferencia de la Obra: “Saldo de Obra Construcción e Implementación del Hospital II-1 Nuestra Señora del Rosario de Cajabamba –



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

PROGRAMAS REGIONALES



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012-2019-GR.CAJ/PROREGION/DE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Cajamarca”, el que se encargara de revisar y verificar toda la documentación (técnica, administrativa y financiera) correspondiente a la obra y suscribir el acta de transferencia, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

1. Ing. Miguel Ángel Balladares Purizaga (Presidente).
2. Ing. Carlos Javier Campos Mena (Miembro).
3. CPC Willy Heberto Casas Casas (Miembro).
4. Abog. Juan Napoleón Núñez Huamán (Miembro).
5. Lic. Juan Manuel Martos Ugaz (Miembro).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesado, Ingeniería, Asesoría Legal y a las instancias competentes de PROREGION para los fines consecuentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Ing. Fernando Hernández Tejada
Director Ejecutivo
PROREGIÓN